

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 07 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el Curador Designad en el presente proceso de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor ANTONIO TORJADA ESPIN, pasado un término prudencial no ha aceptado el cargo. Sírvase provee

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1525

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA MALFI MARULANDA DE CORTES
Demandado: HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor ANTONIO TORJADA ESPIN
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00175-00

Palmira- Valle del Cauca, siete (07) de septiembre de 2023.

Evidenciado el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el Curador Ad Litem designado a los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor ANTONIO TORJADA ESPIN QEPD, no aceptó el nombramiento, este despacho dando aplicación a lo establecido el artículo 49, inciso 2 del C.G.P., ordenará el relevo del cargo designado

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RELEVAR al DR. DAVID FERNANDO TELLO HURTADO, del cargo de Curador Ad Litem de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor ANTONIO TORJADA ESPIN QEPD.

SEGUNDO: DESIGNASE a la Dra. NAYFA MARTÍNEZ MOLINA abogada que ejerce la profesión en este Despacho Judicial, correo electrónico: nayfamartinezm@gmail.com, como curador Ad-Litem de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del señor ANTONIO TORJADA ESPIN QEPD, dentro del presente proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO, para que los represente en este proceso, recibéndolo en el estado en que se encuentra, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 075 de hoy 08 de septiembre de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295
C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133ff9994857fcb1b5611998bfb514bdbb39fe597190cea7033d8922167eafe6**

Documento generado en 07/09/2023 05:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>